

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MANTILLA RODRÍGUEZ MUÑOZ
RADICADO: 6800131030112023 00004 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez de demanda presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para estudiar su admisión. Bucaramanga, 12 de enero de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00004-00

Bucaramanga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Previo a pronunciarse el Despacho sobre la orden de pago que el apoderado judicial del Banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, con **N.I.T 860.034.594-1**, pretende contra **JOSÉ MANTILLA RODRÍGUEZ MUÑOZ**, deberá inadmitirse la demanda por cuanto, existen serias inconsistencias en la identificación del demandado, es así que se lee en la hoja de radicación¹ que el demandado es **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ TORRES**, identificado con C.C. 63.523.527, más adelante dentro del encabezado del libelo se lee que el demandado es **JOSÉ MANTILLA RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con C.C. 13.827.026 -de igual manera se identifica al demandado en el escrito de medidas cautelares- empero, los títulos valores aportados con el escrito de demanda dan cuenta de que el otorgante se identifica con el número de cédula 1.039'686.093, asunto que deberá aclararse para la plena identificación del legitimado en la causa por pasiva.

El escrito de subsanación de la demanda deberá presentarse en un nuevo escrito en el que se corrija y/o aclare lo anterior.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** adelanta a través de apoderado, contra **JOSÉ MANTILLA RODRÍGUEZ MUÑOZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda conforme a lo considerado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 010 del 07 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Hoja de radicación en PDF001 en página 3.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8483e093d43420db2358e1f200ca20e1960d0c82e12d230e45157589813935**

Documento generado en 06/02/2023 01:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>